120.170.05

RESOLUCIÓN No. 032
(Marzo 10 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A., Y FERSIG S.A.S.

EL GERENTE de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL SOCIEDAD ANOMINA S.A.**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Sociedad, Las Leyes, Decretos y demás normas promulgadas sobre contratación en el país y,

CONSIDERANDO

1. Que las leyes que sobre contratación han sido promulgadas por el Gobierno Nacional, esto es la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007** así como sus Decretos Reglamentarios, establecen la necesidad de nombrar una persona natural o jurídica que verifique el cumplimiento a cabalidad del objeto estipulado en los contratos ya sean de adquisición de bienes, servicios u obra.

2. Que la Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A., celebró el **CONTRATO DE OBRA No. 006** de **Marzo (10) de 2.025,** con la empresa **FERSIG S.A.S.**, identificada con Nit. 901.294.534-0, representada legalmente por **EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.080.329 expedida en San Gil-Santander, cuyo objeto es la **AMPLIACIÓN DE LA OFICINA OPERATIVA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO NUEVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO PARA CONDUCTORES EN EL ÁREA OPERATIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.** En desarrollo de este contrato se obliga al **CONTRATISTA** a garantizar a la Terminal de Transportes de San Gil el cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

3. Que la **Ley 1150 de 2007** estableció que el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) es el medio de información oficial de toda la contratación realizada para las entidades públicas y mixtas, y el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

4. Que se hace necesario nombrar una persona que supervise el cumplimiento a cabalidad de dicho contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como supervisora del **CONTRATO DE OBRA No. 006 DE 2025**, a **ANDREA DEL PILAR VESGA ALONSO**, quien se desempeña como Jefe Operativo de la Terminal de Transportes de San Gil Sociedad Anónima S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacerle saber a **ANDREA DEL PILAR VESGA ALONSO**, que fue nombrada como supervisora de la **Orden de Compra** en mención y que su función es hacer cumplir a cabalidad e íntegramente el objeto contractual, así como verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos exigidos para este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a **ANDREA DEL PILAR VESGA ALONSO**, para su conocimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San Gil, a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).-

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
GERENTE GENERAL

WILLIAM YESID GUEVARA GONZALEZ
JEFE DE TALENTO HUMANO
SECRETARIO GENERAL – ARCHIVO (E)

ANDREA DEL PILAR VESGA ALONSO
JEFE OPERATIVO
Supervisora

REVISADO POR LA ASESORA JURIDICA
GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA
C.C 1.100.957.539 expedida en San Gil – Santander
Tarjeta Profesional No. T.P 245369